

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2021/1600 *Notificación de Resolución. Procedimiento 846/2019. Ejecución de títulos judiciales 23/2021.*

Edicto

Procedimiento: 846/19. Ejecución de títulos judiciales 23/2021.

Negociado: ML

N.I.G.: 2305044420190003382

De: MANUEL MORENO ANGUIA

Abogado: MANUEL MEDINA ROMÁN

Contra: TRANSPORTES EUROMAGINA S.L.

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 23/2021 a instancia de la parte actora D. Manuel Moreno Anguita contra Transportes Euromagina S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

S.S^a. Iltma. dijo: Procédase, a despachar ejecución a instancia de D. Manuel Moreno Anguita contra Transportes Euromagina S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.977,60 euros, en concepto de principal, más 297,76 euros presupuestados como interés de mora, sin perjuicio de su ulterior liquidación, más 650,00 euros presupuestados para intereses y costas de ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse conforme al art. 239 de la L.R.J.S.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Magistrada/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

El/La Magistrada/Juez. La Letrada de la Administración de Justicia

Decreto

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1.-Se decreta, vía telemática, el embargo de cuentas bancarias y devoluciones de la A.E.A.T. propiedad del ejecutado empresa Transportes Euromagina S.L. hasta cubrir la cantidad de 2.977,60 euros, en concepto de principal, más 297,76 euros presupuestados como interés de mora, sin perjuicio de su ulterior liquidación, más 650,00 euros presupuestados para intereses y costas de ejecución.

2.-Recábase del Punto Neutro Judicial información de bienes de la ejecutada, y visto el resultado negativo, dese traslado al Fogasa por término de quince días, para que alegue lo que a su derecho convenga, previa insolvencia de la empresa demandada.

Modo de Impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 188 LRJS). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.-

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Transportes Euromagina S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, 7 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.